

RIO GALLEGOS, 04 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.010/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna María Florencia CAPORNIO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de EGB del Instituto Superior Docente N° 19 de Mar del Plata;

QUE fs. 252 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 254 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Educación Formal I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 257 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María Florencia CAPORNIO (D.N.I. N° 27.791.714) en la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Espacio de la Práctica Docente I, Perspectiva Filosófico - Pedagógica II, Perspectiva Pedagógico Didáctica I y Perspectiva Pedagógico – Didáctica II de la Carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de EGB del Instituto Superior Docente N° 19 de Mar del Plata.-

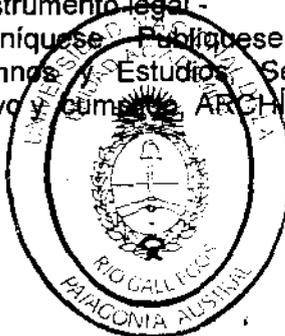
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Florencia CAPORNIO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 254 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna María Florencia CAPORNIO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Florencia CAPORNIO del presente instrumento legal -

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y ~~Cumplese~~ ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súrco  
Decano  
UNPA-UARG

413

ACUERDO

N°